

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2025-MDP/ALC.

Paucará, 13 de febrero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 17-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Wilson Iván Felipe Munguía, quien solicita Reconocimiento del Comité De Coordinación Local Distrital - CCL, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los Artículos 11 y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 17 sub numeral 17.1. de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece que Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sostiene que El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. (...). Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada.

Que, visto el artículo 104° de la norma citada y en concordancia con el artículo 8° literal h) de la Ordenanza Municipal N° 001-2025/MDP, al Concejo de Coordinación Local Distrital (CCL), 1. Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital. 2. Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales. 3. Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos. 4. Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible. 5. Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital. El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025/MDP, de fecha 24 de enero de 2025, se aprueba la ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Paucará para el año fiscal 2026.

Que, mediante Acta de II Taller del Proceso Multianual 2026, Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Paucará, de fecha 11 de febrero del 2025 en acto democrático popular se procede elegir como integrantes del Comité de Coordinación Local Distrital (CCL) en numero de 06 ciudadanos civiles establecidos conforme al siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2025-MDP/ALC.

CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA
MIEMBRO 1	46688105	ALEJANDRO TAYPE ESCOBAR	TENIENTE ALCALDE - C.P. DE CHOPCCAPAMPA
MIEMBRO 2	40721237	EULOGIO CUADROS SEDANO	ALCALDE - C.P. MEJORADA
MIEMBRO 3	23275495	FRANCISCO ZUBILETE LAURA	JEFE DE CENTRO DE SALUD PAUCARÁ
MIEMBRO 4	47998344	TONY FRAYTON APUMAYTA AROTOMA	VOCAL I - BARRIO PORVENIR
MIEMBRO 5	23374797	EUGENIO VARGAS QUISPE	ALCALDE - C.P. PAMPAPUQUIO
MIEMBRO 6	23563142	FELIX LOAYZA REYMUNDO	ALCALDE - C.P. PADRE RUMI

Que, mediante Informe N° 17-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita reconocimiento del comité de coordinación local distrital - CCL.

Por lo que, estando a lo expuesto y en merito a sus atribuciones y facultades, conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, debidamente concordantes con el artículo 8° literal h) de la Ordenanza Municipal N° 001-2025/MDP,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Comité de Coordinación Local Distrital (CCL) del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, el cual está conformado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA
MIEMBRO 1	46688105	ALEJANDRO TAYPE ESCOBAR	TENIENTE ALCALDE - C.P. DE CHOPCCAPAMPA
MIEMBRO 2	40721237	EULOGIO CUADROS SEDANO	ALCALDE - C.P. MEJORADA
MIEMBRO 3	23275495	FRANCISCO ZUBILETE LAURA	JEFE DE CENTRO DE SALUD PAUCARÁ
MIEMBRO 4	47998344	TONY FRAYTON APUMAYTA AROTOMA	VOCAL I - BARRIO PORVENIR
MIEMBRO 5	23374797	EUGENIO VARGAS QUISPE	ALCALDE - C.P. PAMPAPUQUIO
MIEMBRO 6	23563142	FELIX LOAYZA REYMUNDO	ALCALDE - C.P. PADRE RUMI

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las unidades orgánicas que tienen relación con el presupuesto participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia, a fin de mantener permanentemente informados a todos los vecinos sobre la ejecución de los proyectos priorizados y para oportuno cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, Que los aspectos no contemplados en la presente Resolución se rijan por la normatividad vigente del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución y a la Oficina de Computación e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
ABOG. TEDDOSIO HUARCAYA IREAN
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)



C.C.
Oficina Municipal,
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Paucará.